

PROGRAMA PARA MENORES CENTROAMERICANOS (CAM) EN GUATEMALA

¿SOLICITÓ REUNIRSE CON SU FAMILIA EN LOS ESTADOS UNIDOS BAJO EL PROGRAMA CAM?

¿SE LE APROBÓ CONDICIONALMENTE EL PERMISO TEMPORAL PARA VENIR A LOS EE.UU. ANTES DE QUE SE TERMINARA EL PROGRAMA?

SIGA LEYENDO PARA VER SI PUEDE SER ELEGIBLE PARA VIAJAR A LOS ESTADOS UNIDOS BAJO EL PROGRAMA CAM REINICIADO.



¿CÓMO SÉ SI SOY ELEGIBLE PARA REINICIAR EL PROCESAMIENTO CAM?

ELEGIBILIDAD

Para ser elegible para el procesamiento, debe haber sido aprobado condicionalmente para el permiso humanitario de permanencia temporal (permiso temporal) antes de agosto del 2017.

Aunque haya sido condicionalmente aprobado para el permiso temporal, solamente es elegible para el procesamiento si cumple con estos requisitos:

- El padre o la madre en los Estados Unidos aún tiene estatus legal;
- Usted está en Centroamérica; y
- Si su padre o madre presentó la aplicación CAM por usted y usted no está legalmente casado(a).

PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN, CONSULTE:

www.menoresCAM.com

Sitio web con videos e información sobre el reinicio del programa CAM y actualizaciones del procedimiento de parte del Proyecto Internacional de Asistencia para Refugiados (IRAP, por sus siglas en inglés).

Centro de Integración para Migrantes, Trabajadores y Trabajadoras (CIMITRA):

Organización no gubernamental en San Salvador que brinda información y apoyo a los beneficiarios del CAM en Centroamérica para ayudarles a navegar el procesamiento CAM.

Tel. El Salvador: +503 2519 5528

WhatsApp: +503 7641 3065

Sitio web: adelantecimitra.org

Línea Directa CAM: Proporciona información general sobre el reinicio y procesamiento de solicitud del programa CAM. Los tiempos de respuesta pueden retrasarse.

Tel. EE.UU.: (917) 410-7546

Email: info@menoresCAM.com

Tel. El Salvador: +503 2113 3539



¿ESTOY LEGALMENTE CASADO(A)?

VIVO CON MI CÓNYUGE: ¿ESTOY LEGALMENTE CASADO(A)?

Está legalmente casado(a) si responde en afirmativo a cada uno de los siguientes criterios:

- Su cónyuge es del sexo opuesto;
- Ambos tienen al menos 18 años de edad;
- Ha sido celebrado con las formalidades de ley ante funcionario competente (ante notario público, alcalde municipal o ministro de culto);
- El matrimonio debe registrarse ante el Registro Nacional de las Personas - RENAP, debiendo constar una anotación de éste en el certificado de nacimiento de los cónyuges guatemaltecos. Si en el certificado de Nacimiento guatemalteco no aparece ninguna anotación sobre matrimonio, se presume que el ciudadano está soltero, sin embargo, si el matrimonio fue otorgado ante funcionario competente, el matrimonio es válido.

TENGO UNA UNIÓN DE HECHO — ¿ESTOY LEGALMENTE CASADO(A)?

El Gobierno de los Estados Unidos otorga un trato distinto la unión de hecho comparado con las leyes guatemaltecas. Si usted convive en unión de hecho, comuníquese a la Línea Directa de CAM para asistencia:

Tel. EE.UU.: (917) 410-7546

Tel. El Salvador: +503 2113 3539

Email: info@menoresCAM.com

Recuerde: si su padre o madre solicitó CAM por usted y ahora usted está legalmente casado(a), ya no es elegible para el procedimiento. Si su cónyuge lo solicitó, esto no se aplica.



¿CUÁLES SON LOS PASOS DEL PROCESAMIENTO CAM?

Si es elegible para el programa CAM, usted solamente puede viajar a los Estados Unidos si completa los siguientes pasos restantes:

Pague y complete un examen médico (incluso si realizó un examen médico en el pasado):

- Debe esperar a que el gobierno o la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) se comuniquen con usted para programar el examen. El programa CAM solo acepta exámenes médicos de uno de sus médicos aprobados.
- El costo de los exámenes varía según su edad y si necesita vacunas o tratamiento adicional antes de que pueda viajar a los EE.UU. Si es mayor de 15 años, el precio es \$240 (USD) por persona. Para hijos menores de 15 años, el precio es de \$200 (USD) por persona.
- Las vacunas pueden ser costosas. Para que no se le cobre por vacunas requeridas que ya ha recibido, debe traer su registro de vacunación con usted al examen médico.

Pase los controles de seguridad:

- El gobierno estadounidense le dirá si ha pasado los controles de seguridad o si necesita presentarse a la Embajada para una entrevista. Si se comunican con usted para una entrevista, la Línea Directa del CAM le puede ayudar a encontrar servicios legales para prepararse. **Tel. EE.UU.:** (917) 410-7546.
- Si cumplió 14 años de edad recientemente, la Embajada debe tomar sus huellas digitales.

Obtener un boleto de avión:

Todos los gastos de viaje son gratuitos para los beneficiarios del Programa CAM, incluso el boleto de avión, el alojamiento y el traslado, gracias a la generosidad de un nuevo programa dirigido por United Airlines y The Shapiro Foundation.



TENGO MÁS DE 18 AÑOS. **¿QUÉ DOCUMENTOS NECESITO PARA SALIR DE GUATEMALA Y VIAJAR A LOS ESTADOS UNIDOS?**

Si está aprobado para viajar a los Estados Unidos bajo el CAM, necesita un pasaporte válido con más de 6 meses de vigencia para salir de Guatemala. Si tiene menos de 18 años, hay requisitos adicionales. El programa CAM le proporcionará los documentos que necesita para ingresar a los EE.UU.

Usted necesita un pasaporte con más de 6 meses de vigencia.

(1) Vaya a un banco BANRURAL.

Necesitará mostrar su identificación y pagar la tarifa para pasaporte ordinario y para boleto de ornato anual—\$50 dólares (USD) para pasaporte y entre Q.15-150 quetzales para el boleto de ornato (este monto dependerá de la actividad que usted realiza en Guatemala y será asignada por el Banco).

(2) Programe una cita ante el Instituto Guatemalteco de Migración para el procesamiento de pasaporte.

Verifique la ubicación y dirección de las oficinas del Instituto Guatemalteco de Migración y sus delegaciones al final de este documento. Deberá mostrar (i) su documento de identificación y copia, (ii) boleto de ornato y copia, y (iii) recibo de pago.

- Si es renovación de pasaporte, deberá llevar su pasaporte vencido.
- Si perdió su pasaporte previo, también deberá traer una denuncia realizada ante la Policía Nacional Civil o Ministerio Público. Luego le informarán el día y hora de su cita.

(3) Asista a la cita de procesamiento de pasaporte en el Instituto Guatemalteco de Migración.

Vaya a la oficina del Instituto Nacional de Migración para su cita. Presente nuevamente toda la documentación requerida en el numeral 2 anterior.



TENGO MENOS DE 18 AÑOS. ¿QUÉ DOCUMENTOS NECESITO PARA SALIR DE GUATEMALA Y VIAJAR A ESTADOS UNIDOS?

PRIMER PASO: OBTENER EL PASAPORTE

1. Uno de sus padres, guardianes o tutores deberá ir a un banco BANRURAL:

Necesitará mostrar el certificado de nacimiento del menor de edad emitido por RENAP (original emitido durante los últimos seis meses) y pagar la tarifa para pasaporte ordinario y para boleto de ornato anual del padre o tutor que realice la gestión—\$50 dólares estadounidenses para pasaporte y entre Q.15-150 quetzales para el boleto de ornato de uno de los padre(s) o tutor(es) (este monto dependerá de la actividad que su padre o tutor realice en Guatemala y será asignada por el Banco).

2. Programe una cita ante el Instituto Guatemalteco de Migración para el procesamiento de pasaporte:

Verifique la ubicación y dirección de las oficinas del Instituto Guatemalteco de Migración y sus delegaciones al final de este documento. Deberá acudir el menor de edad con ambos padres y deberán mostrar, (i) documento de identificación de ambos padres y copia, (ii) certificado de nacimiento del menor de edad emitido por RENAP (original emitido durante los últimos seis meses) y copia, (iii) boleto de ornato de uno de los padres o tutores y copia, (iv) recibo de pago.

- Si es renovación de pasaporte, deberá llevar el pasaporte vencido.
- Si perdió el pasaporte previo, deberá presentar una denuncia realizada ante la Policía Nacional Civil o Ministerio Público. Luego le informarán el día y hora de su cita.

3. Asistan a la cita de procesamiento de pasaporte ante el Instituto Guatemalteco de Migración:

Preséntense ambos padres o tutores y menor de edad en la oficina del Instituto Nacional de Migración para su cita. Deben traer nuevamente los documentos listados en el numeral 2 anterior.

Si uno o ambos padres, tutores o guardianes se encuentran en el extranjero, deberá presentar alguno de los siguientes documentos:

- Autorización de obtención de pasaporte por escrito de su padre o tutor en el extranjero. Esta autorización la debe realizar ante el Cónsul guatemalteco en el extranjero.
- Autorización de obtención de pasaporte por escrito de su padre o tutor en el extranjero firmada por Notario. Este documento debe estar apostillado para uso en Guatemala.

La autorización (ante Cónsul o ante Notario) debe ser otorgada a favor de la persona mayor de edad que acompañará al menor para la obtención de su pasaporte.

La autorización otorgada en el extranjero se debe enviar a algún familiar mayor de edad en Guatemala para presentarla al Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala para su validación (en horario de 9:00 a 15:00 horas).

SEGUNDO PASO: AUTORIZACION ESCRITA DE SALIDA DE GUATEMALA PARA MENORES

Obtención de la autorización escrita de salida del país para menores:

Si usted es menor de edad deberá mostrar la autorización escrita de ambos padres, o de quien ejerza la patria potestad, guarda y custodia o tutela para poder salir de Guatemala. El incumplimiento de esta obligación autoriza negar la salida del país. El oficial de Migración debe tener a la vista el documento original de autorización y se quedará con una copia.

La autorización debe indicar lo siguiente:

- Que es una autorización de salida por un período definitivo, es decir, por motivos de residencia en otro país.
- Que el menor viajará SOLO.
- Indicar la ciudad, el estado y el país hacia donde viajará.
- No debe contener fecha de viaje específica.

Si uno o ambos padres, tutores o guardianes se encuentran en el extranjero, la autorización de salida puede darse:

- Ante el Cónsul guatemalteco en el extranjero, es decir en el país en donde se encuentre el padre o tutor.
- Ante notario guatemalteco en el exterior.
- A través de autorización escrita otorgada en el extranjero, pero la firma del padre o tutor debe estar legalizada por notario extranjero. Este documento debe estar apostillado para uso en Guatemala.

La autorización otorgada en el extranjero se debe enviar a algún familiar mayor de edad en Guatemala para presentarla al Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala para su validación (en horario de 9:00 a 15:00 horas).

Si uno o ambos padres, tutores o guardianes del menor ha fallecido, deberá presentar certificado de defunción del progenitor o tutor, original emitido por RENAP durante los últimos seis meses.

Si tiene preguntas respecto de lo anterior, si su tutor legal no es su padre o madre, si necesita asistencia para designar un tutor legal o si ninguno de sus padres ha registrado su acta de nacimiento, comuníquese con la Línea Directa CAM para obtener más información:

Tel. EE. UU.: (917) 410-7546, **El Salvador** +503 2113 3539

CENTROS DE EMISIÓN DE PASAPORTE EN GUATEMALA

Oficina central

Dirección: 6ª. Avenida 1-27, zona 4. Centro Comercial Mr. Bodeguitas, locales 1 al 5

Teléfonos: (502) 2360-2389 y (502) 2360-2408

Horario: Lunes a viernes de 8:00 a 16:45 horas

Delegación en Chiquimula

Dirección: Km 167.5 Ruta al Atlántico. Centro comercial Pradera Chiquimula, Segundo Nivel, Local 205.

Teléfonos: (502) 59776202

Horario: Lunes a viernes de 8:00 a 16:30 horas

Delegación Santa Elena, El Petén

Dirección: Plaza Jade, 2do nivel, Santa Elena, El Petén.

Teléfono: (502) 7926-1765.

Horario: Lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas.

Delegación Quetzaltenango

Dirección: Avenida de las Américas, zona 3, SuperCom Delco 2do. nivel, oficina #2.

Teléfonos: (502) 7767-4263

FAX: (502) 7763-5368

Horario: Lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas.

OTRAS INSTITUCIONES INVOLUCRADAS

Instituto Guatemalteco de Migración

<https://igm.gob.gt/>

Registro Nacional de Personas

<https://www.renap.gob.gt/registro-nacional-delas-personas-inicio>

Banco de Desarrollo Rural BANRURAL

<https://www.banrural.com.gt/banruralc/default.aspx>

Ministerio de Relaciones Exteriores

<https://www.minex.gob.gt/>

Este folleto fue elaborado por Shearman & Sterling, Fundación Pro Bono Guatemala y Consortium Legal Guatemala en colaboración con Cyrus R. Vance Center for International Justice, a requerimiento del Proyecto internacional de asistencia para refugiados (IRAP, por sus siglas en inglés). Estas organizaciones no forman parte del Gobierno de E.E.U.U. ni de la OIM. Esta guía proporciona solamente información general y no pretende brindar asesoría legal a solicitantes individuales.

El presente documento informativo se actualizó en octubre de 2020.